

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013).

RADICADO 05001 33 33 010 **2013 000095 00.**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL.
DEMANDANTE: RAMÓN EDUARDO ACEVEDO ROJAS.
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL.
ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL.

I

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que la misma lo hubiera hecho, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el –
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS –
DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), en las instalaciones del Juzgado
ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado
Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir
obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones
establecidas en el numeral 4º del art. 180 del CPACA. También podrán
asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben
concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo
aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180
Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011
artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de

Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 25 de junio de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

A.L.